



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 008/21

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO: el expediente N° 107/21 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución Rectoral N° 061/21 de fecha 12 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se autorizó a la carga y cierre de actas de exámenes en Curso de Ingreso, carreras de pregrado, grado, posgrado y estudiantes vocacionales, generadas antes del 20 de marzo de 2020, y que se encuentren abiertas en Sistema SIU GUARANI, según lo establecido en el apartado 3.5 del “Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en Curso de Ingreso, carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria”, aprobado por Resolución Rectoral N° 416/20 y Resolución Consejo Superior N° 127/20.;

Que, la citada Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 5 y 7, del Estatuto de la Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la la Resolución Rectoral N° 061/21 de fecha 12 de febrero de 2021, que autorizó a la carga y cierre de actas de exámenes en Curso de Ingreso, carreras de pregrado, grado, posgrado y estudiantes vocacionales, generadas antes del 20 de marzo de 2020, y que se encuentren abiertas en Sistema SIU GUARANI, según lo establecido en el apartado 3.5 del “Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en Curso de Ingreso, carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 008/21

de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria”, aprobado por Resolución Rectoral N° 416/20 y Resolución Consejo Superior N°127/20.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Mario Oporto, Daniel Rodríguez Bozzani